

Análisis de la atención en materia de educación a la población víctima de desplazamiento forzado del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca en el marco del conflicto armado en el periodo comprendido del 2016 al 2019.

Jhadir Gilberto Martínez Rojas

DEDICATORIA

Dedico este documento a mis padres Paula Marina Rojas y Gilberto Martínez, mis hermanos, mi hija, mis amigos Raquel Edith Paez, Martha Isabel Molano, Jose Nick Escorcia y en especial para aquellas personas que han sido víctimas de conflicto armado en Colombia, mi aprecio y solidaridad para con ellos.

Análisis de la atención en materia de educación a la población víctima de desplazamiento forzado del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca en el marco del conflicto armado en el periodo comprendido del 2016 al 2019.

Jhadir Gilberto Martínez Rojas

Resumen

El presente artículo se sustenta en el análisis del desempeño municipal en el sector educativo, enmarcado en las acciones plasmadas en el plan de desarrollo del municipio de Fusagasugá, periodo 2016-2017, a partir de la implementación del plan integral único del municipio (PIU) evaluando el impacto, cobertura y presupuesto que se destinaron para garantizar el derecho a la educación a la población víctima de conflicto armado, lo cual promueve una cultura para el perdón, la reconciliación y el respeto por los derechos. Para lograr el estudio se realizó una revisión cualitativa de la cobertura en educación de los diferentes documentos que contienen los planes de atención comprendidos entre los años 2016 al 2019, con el objetivo de identificar las acciones realizadas con presupuesto público en materia de educación para la población desplazada residente en el municipio de Fusagasugá.

De acuerdo a esto, se caracteriza la población objetivo de acuerdo a los diferentes documentos consultados, como el Formulario Único Territorial (FUT), los planes de acción y los datos consultados por parte de la dirección de cobertura y equidad del Ministerio de Educación nacional en el periodo comprendido del 2016 al 2019 y en el marco de actuación de la administración municipal, incursionando en una reflexión crítica sobre la efectividad en la inversión pública municipal en materia de educación a través del tiempo para garantizar los derechos de esta población.

Palabras claves

Víctima de conflicto armado, Educación, Plan Integral Único – PIU, Formulario Único Territorial (FUT)

Abstract

This article is based on the analysis of municipal performance in the education sector, framed in the actions embodied in the development plan of the municipality of Fusagasugá, period 2016-2017, from the implementation of the single comprehensive plan of the municipality (PIU) evaluating the impact, coverage and budget that were allocated to guarantee the right to education for the population victim of armed conflict, which promotes a culture of forgiveness, reconciliation and respect for rights. To achieve the study, a qualitative review of the education coverage of the different documents that contain the care plans from 2016 to 2019 was carried out, with the aim of identifying the actions carried out with the public budget in education for the population. displaced woman residing in the municipality of Fusagasugá.

Accordingly, the target population is characterized according to the different documents consulted, such as the Unique Territorial Form (FUT), the action plans and the data consulted by the coverage and equity department of the National Ministry of Education in the period from 2016 to 2019 and within the framework of action of the municipal administration, venturing into a critical reflection on the effectiveness of municipal public investment in education over time to guarantee the rights of this population.

Key words

Victims of armed conflict, Education, Single Comprehensive Plan - PIU, Single Territorial Form (FUT).

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes temores que tienen los Estados es padecer un conflicto armado interno, este paraliza el desarrollo productivo, trayendo consigo violencia, pobreza y problemas de gobernabilidad, Collier afirma que “las guerras son desarrollo en reversa o anti desarrollo, ya que dejan pérdidas no solo económicas sino humanas atrapando sectores del país en absoluta pobreza” (2004).

El miedo y la desesperanza embargan a cualquier persona o familia que se encuentra en un escenario de conflicto armado, día a día temen por su seguridad y por ende por sus vidas. Desde esta perspectiva podemos mencionar que estos son factores que originan el desplazamiento forzado en el conflicto armado, obligando a la población a abandonar sus territorios, ubicándose en otras ciudades que les son ajenas. El Municipio de Fusagasugá, que por su ubicación estratégica a 59 km de la ciudad capital de Colombia, y por las diferentes oportunidades de progreso, justamente ha sido una ciudad receptora de la comunidad desplazada. En efecto, a este municipio ha llegado masivamente población víctima de la violencia, tan solo para el año 2020 hay un registro de 8.348 personas desplazadas (Unidad para las Víctimas, 2020).

De las múltiples problemáticas que puede generar la migración de la población desplazada, el sector de Educación es uno de los más impactados por la crudeza que deja a su paso el conflicto armado. Según la Unesco “En muchos de los países más pobres del mundo, los conflictos armados están destruyendo no sólo la infraestructura del sistema escolar, sino también los anhelos y las ambiciones de toda una generación de niños” (UNESCO, 2011).

Es así que uno de los sectores fuertemente golpeados y poco estudiados es el sector de la educación en el marco del conflicto armado. Elkin Ospina, quien se ha acercado profundamente al estudio de esta problemática, afirma que:

“Al igual que decenas de poblados, las escuelas también se fueron quedando desoladas. El conflicto armado, al mismo tiempo que a las familias, desintegró

numerosos centros educativos, espacios que debieron ser cerrados o funcionar de manera limitada y un tanto informal, por sustracción de materia” y porque muchas de sus instalaciones, no pocas veces, fueron tomadas como cuarteles, depósitos y centros de operación de los grupos armados" (2015).

Bajo estas premisas, encontramos que el municipio de Fusagasugá, ubicado en la provincia del Sumapaz, es un territorio que ha sido protagonista en dinámica de migración de la población víctimas de conflicto armado. El 50,5% de los desplazados en el municipio de Fusagasugá son mujeres, mientras el 49,5% son hombres (Análisis de Situación de Salud (2019). El 9,99% de la población en condición de desplazamiento incluida en el SIPOD desde el año 1998 pertenece a niños y niñas entre 0 y 5 años, quienes demandan programas de atención preferencial en cuanto a alimentación, educación inicial y programas de protección para el restablecimiento inmediato de sus derechos. (Salud, Alcaldía de Fusagasugá-Secretaría de, 2017)

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente trabajo busca descubrir cuál ha sido la atención en materia de educación a la población víctima de desplazamiento forzado (producto del conflicto armado) por parte del municipio de Fusagasugá- Cundinamarca en el periodo comprendido del 2016 al 2019.

Para lograr este objetivo, se realizará un análisis cuantitativo de corte descriptivo de los diferentes documentos que contienen la inversión que el municipio ha realizado en materia de educación comprendida entre los años 2016 al 2019.

Específicamente se caracterizará a la población objetivo, de acuerdo a los diferentes instrumentos de información como el Formulario Único Territorial (FUT), los planes de acción, informes de gestión de la alcaldía, y los datos suministrados por parte de la dirección de cobertura y equidad del Ministerio de Educación nacional en el periodo comprendido entre el año 2016 al 2019.

2. UNA MIRADA CONCEPTUAL AL DESPLAZAMIENTO FORZADO

El desplazamiento forzado en Colombia es un fenómeno que ha estado íntimamente ligado al conflicto armado y que afecta de manera específica a las comunidades rurales (campesinas, indígenas y afro descendientes), considerándose como un “elemento estructural” de la crisis social relacionada con dicho conflicto. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015). Además, es necesario reconocer que presenta sus particularidades en aspectos como la temporalidad, los actores responsables y el contexto territorial en el que ocurre, territorios expulsores y territorios receptores, entre otros. En este contexto Greiner afirma:

“Pero debido a los obstáculos a los que se enfrentan las IDP en el ejercicio de sus derechos, es imprescindible que el Estado adopte medidas especiales para ayudar a este grupo de personas, tanto durante su desplazamiento como en el proceso de encontrar soluciones duraderas a su situación” (Greiner, 2018).

Este fenómeno ha tomado gran relevancia dado el impacto social, económico y político en los distintos países donde se presenta y en los países receptores, demandando que varias organizaciones dedicadas a su estudio propongan definiciones conceptuales que contribuyen a la comprensión, el análisis, y propuestas de intervención para la solución a la problemática. Inicialmente se hace referencia al concepto de “refugiado” que se define en el Convenio de Ginebra de 1951 y en el Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el estatuto de los refugiados; sin embargo, en la medida en que los conflictos internos se extendieron por el mundo, se fue incorporando el concepto de desplazado. Al respecto se consultaron varias fuentes como el Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación que lo define como:

“Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente” (NACIONES UNIDAS, 1999)

En Colombia, en la Ley 387 de 1997 se define como desplazado a toda persona que:

“Se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público” (artículo 1°).

Por otra parte la Corte Constitucional define el concepto de víctimas del desplazamiento forzado como “todas las personas afectadas por acciones constitutivas de infracción a los derechos humanos y/o el derecho internacional humanitario, como pueden ser las que actualmente perpetran las denominadas bandas criminales, los desmovilizados de grupos armados que en lugar de reintegrarse a la vida civil hubieren reincidido en su accionar delictivo e incluso los afectados por desastres de la naturaleza generados dentro del conflicto, como sería la voladura de una represa”. Según las Naciones Unidas en Colombia encontramos la definición de víctima en varias normativas, Ley 600 de 2000, Ley 906 de 2004 y Ley 975 de 2005 (sobre el concepto de víctima de hechos punibles), la Ley 742 de 2002 (aprobó el estatuto de la Corte Penal Internacional) y en la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras). (Corte Constitucional, 2013)

De acuerdo a la anterior información, el desplazamiento forzado en Colombia, “ es un eje de la larga duración que no se reduce a una coyuntura especial de agudización del conflicto armado interno; en segundo lugar, se inscribe en una confrontación armada multipolar y con presencia diferencial en las regiones, contrario a lo que ocurre en la mayoría de los países hoy afectados por éxodos forzados; en tercer lugar, las víctimas del desplazamiento son diversas, es decir, no pertenecen a una etnia, a una religión, a una clase o a un grupo social específico. Estas especificidades contribuyen a hacer del desplazamiento interno forzado en Colombia algo muy complejo y profundamente heterogéneo, difícil de aprehender y de medir presentando rasgos que facilitan su invisibilización y su dilución en el marco omnipresente de una guerra irregular.” (Naranjo, 2001, pág. 2)

3. DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DERECHOS HUMANOS

Como se mencionó anteriormente, el desplazamiento forzado se encuentra principalmente ligado a la ocupación de predios rurales mediante la coerción y violencia como medio de despojo, que luego se sustenta con el mecanismo jurídico de prescripción adquisitiva, el cual es ejercido por testaferros ligados a diferentes actores, entre los que se puede identificar como principales victimarios: guerrillas, narcotraficantes ligados a bandas criminales, grupos paramilitares y las Fuerzas militares de estado, que como institución ejerce una baja presencia en los lugares más remotos del país. (Berry, 2014) La violencia y el desplazamiento han demostrado un fuerte vínculo con el propósito sistemático de generar inestabilidad en los derechos de propiedad y abandono de la tierra como lo describe Mondragón “no sólo hay desplazados porque hay guerra, sino especialmente hay guerra para que haya desplazados” (Mondragón, 2002).

El desplazamiento forzado constituye una serie de violaciones de forma directa a los derechos fundamentales, que se encuentran expresamente consagrados en la Constitución Colombiana de 1991 y las normas de Derecho Internacional Humanitario, dentro del contexto de las libertades humanas, las que se consagran en: el derecho a la vida, a no sufrir penas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, a no ser arbitrariamente desterrado, al respeto de la vida privada, a la familia, domicilio y correspondencia, a la libertad de reunión y de asociación pacífica, a la paz, al trabajo, educación, protección de la diversidad étnica y diversidad cultural.

Como medida para contrarrestar la problemática, el Estado colombiano reconoce el desplazamiento forzado como una violación directa a los derechos humanos, decidiendo agregarla en la agenda pública, que origina la política de protección de tierras dentro de las que se resaltan los avances de la Ley 387 de 1997, la cual reconoce al desplazado como persona jurídica que merece un trato especial y por el que se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

La ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y restitución de tierras, reglamenta el proceso de restitución de tierras a la población que le fue despojada de forma violenta

desde el año 1991. Esta basa su materialización jurídica a los avances conseguidos a través de la acción de tutela presentada masivamente por 1150 núcleos familiares víctimas del conflicto armado; momento en el que la Corte Constitucional declara el estado de cosas inconstitucionales en la sentencia T 0-25 del 2004, que hasta el momento ha sido el pronunciamiento más importante de la Corte constitucional en materia de desplazamiento forzado.

Actualmente, la celebración de los Acuerdos de paz se reconoce como un hito histórico para la población víctima de desplazamiento forzado, que tiene como principal interés finalizar con la guerra disputada entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC); una guerra que se ha prolongado por más de medio siglo, que afecta especialmente a la sociedad civil. Este suceso adentra a las víctimas en una nueva era con la finalización general o parcial de la confrontación armada entre estos los actores mencionados, y abre la posibilidad de mejorar las medidas de reparación por parte de las FARC, incluyendo el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos de violencia, entre otros beneficios a la población desplazada promovidos por el Estado.

Por otro lado, este suceso también trae consigo un panorama complejo que requiere especial atención, debido a la necesidad de examinar coyunturas que generan disidencias armadas dentro del proceso, además del fortalecimiento de otros Grupos Armados Organizados al margen de la ley, los cuales siguen aumentando las cifras de desplazamiento forzado, mediante la reocupación de los territorios ocupados anteriormente por las FARC.

En sociedades con conflictos armados los Derechos Humanos son permanentemente vulnerados por los actores en contienda; sin embargo, en Colombia esta vulneración no es consecuencia exclusiva del conflicto armado, puesto que esta tiene hondas raíces políticas, sociales, económicas y culturales de orden estructural.

Al respecto desde 1991 al promulgarse el Estado Social y Democrático de derecho en Colombia, este adquiere una responsabilidad mayor en cuanto su propósito fundamental “es la búsqueda de la convivencia a partir del respeto y la garantía de los derechos humanos” (ONU, 2019)

En este sentido, el rol del Estado y los derechos humanos adquieren una especial importancia en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. “El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2019)

La vulneración de los derechos y en particular el desplazamiento forzado en Colombia no solo se explica desde la dinámica del conflicto armado, sino que además es importante tener en cuenta la relación con la tendencia de expansión global del capitalismo y su proyecto político.

4 CONTEXTUALIZACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL MARCO INTERNACIONAL Y NACIONAL

Los conflictos políticos y sociales a nivel mundial son uno de los temas que a diario hacen parte de las noticias, todos ellos con su propia narración en cuanto a casusas y hechos; pero indudablemente estos se convierten en una de las situaciones que enfrentan los estados, y para ello, se hace necesario crear programas y leyes de prevención y contención de estos problemas.

Las cifras a nivel mundial dan cuenta de la situación crítica del desplazamiento forzado. “Se estima que 13,6 millones de personas fueron desplazadas por conflictos o persecución en 2018, incluyendo 10,8 millones desplazados dentro de su país y 2,8 millones de nuevos refugiados y solicitantes de asilo. (ACNUR, Agencia de la ONU para los Refugiados, 2017) Lo anterior da cuenta de la magnitud del problema.

En otro informe de la agencia EFE se dice que: “Según los datos más recientes, 37.000 personas fueron obligadas cada día por conflicto, violencia o violaciones de sus derechos humanos a abandonar sus hogares” y agrega que “la tendencia al aumento de los desplazamientos forzados se explica por la incapacidad para resolver conflictos armados o situaciones de violencia, para lo cual la condición mínima -enfaticó Grandi es la cooperación política entre las principales potencias” (EFE, 2019) Se visibiliza claramente el aumento de la situación de desplazamiento forzado en el mundo.

Se muestra que de 2009 a 2018 se ha duplicado el desplazamiento forzado y con ello los refugiados en otros países y las solicitudes de asilo; ahora bien, las cifras a nivel mundial son altas y aunque hay países con una situación muy difícil en cuanto al desplazamiento forzado (Siria, Afganistán, Sudán, Uganda, entre otros), Colombia no es ajena a esta situación y hace parte de la geografía del conflicto en el mundo.

Para comprender mejor el fenómeno del desplazamiento en lo nacional, se hace necesario profundizar en los tipos de desplazamiento y sus características, ya que el desplazamiento interno, entendido como la situación en que un individuo o individuos huyen de su hogar por diferentes motivos dentro de su propio Estado, es un fenómeno que tiene diversas concepciones. Frente a este concepto James (2014), añade que “el

desplazamiento o la migración forzada desestabiliza no solo a las personas desplazadas y al Estado, sino también al entorno poblacional donde llega” (p 41). Desde esta perspectiva, el fenómeno de desplazamiento forzado interno afecta las zonas de origen y las zonas de destino de un territorio, por esto sus consecuencias van más allá de una situación temporal. (Jaimes V, 2014)

Analizar la génesis del conflicto armado en Colombia supone indagar más allá del momento histórico en que surge la conformación de grupos armados al margen de la ley, primordialmente porque en “Colombia los orígenes de la guerra no se limitan a divergencias entre la sociedad y el Estado, sino que las confrontaciones de origen han estado ligadas –desde el grito de independencia– al control político e ideológico, y a la lucha por la tierra”. (Terán Serna M. T., 2017)

Teniendo claridad sobre el concepto de desplazamiento forzado interno, es pertinente especificar que éste se produce por situaciones como: persecución, conflictos armados, desempleo, entre otros. Podemos evidencia que Colombia es uno de los países del mundo con más alto número de desplazados.

Para el caso particular de Colombia, se dio un primer movimiento de desplazamiento a partir del año 1948, cuando se recrudece la violencia política entre partidos tradicionales, y surgen los grupos de bandoleros, que posteriormente se convierten en grupos ilegales, que desplazan millones de personas de sus tierras; Desde la perspectiva de Terán, Martínez y Torres).

“Estas divergencias políticas fueron cruciales a la hora de marcar las diferencias entre cada partido; a medida que se vinculaban las clases populares, se acrecentaban las separaciones, al punto que se transformaba la militancia desde lo político hasta permear íntimamente la vida de los individuos”. (Terán Serna M. T., 2017)

La trayectoria de violencia de Colombia esta descrita en la narrativa de sus mismos protagonistas, pero también se reconoce a través de los datos históricos contados con imágenes o relatos que producen los medios de comunicación de cada época, como canales entre la realidad y los fenómenos sociales, al respecto Torres, Villamizar y otros (2017) afirman:

“La lectura que se realiza del conflicto armado y la caracterización de sus actores por parte de algunos medios de comunicación en Colombia, varía según el periodo histórico que se analice, muchas veces debido a ciertos intereses que se desprenden del discurso institucional”. (Torres Mora V. a., 2017, págs. 59-77)

El desplazamiento interno en Colombia, es producto del conflicto armado en su mayor porcentaje, y tiene dos consecuencias inmediatas; el desplazamiento en sí de los individuos y la perdida de sus derechos. Con relación a lo anterior Jaimes afirma:

“En estos hechos ya vemos violados los derechos a la vida, a la integridad física, (...), y todos los que hacen referencia a sus intereses económicos, sociales, culturales, tales como los derechos a la educación, la salud, y el trabajo entre otros (Jaimes V, Desplazamiento forzado y derechos humanos., 2017)

El desplazamiento en Colombia tiene como origen la ocupación de tierras por actores ilegales, para convertirlas en zonas de acción militar o corredores de tráfico de drogas y armas.

Este fenómeno ha tomado especial atención por parte del Estado, y de organismos internacionales con el fin de normalizar las acciones frente a los desplazados. “Los procesos de posconflicto a través de la Justicia Transicional tienen como fundamento una visión hegemónica de la legalidad del mundo, sustentada en un sistema de valores imperante en el plano moral, los Derechos Humanos” (Torres Mora V. a., 2017, págs. 59-77). En Colombia surge la ley 1448 de 2011 dentro del Estado de derecho como solución a muchas de las situaciones del posconflicto, y es hasta el momento la que ha logrado reparar a muchas víctimas, siendo aún una situación bastante compleja de solucionar

5. DESPLAZAMIENTO FORZADO Y EDUCACIÓN

En la actualidad Colombia afronta la culminación de un proceso de paz que cuenta con grandes desafíos, y uno de ellos es la escolarización a las personas víctimas del desplazamiento forzado. Este reto está proyectado como mecanismo de ayuda para superar la pobreza, para mejorar así el nivel de acceso a la parte laboral aumentando la calidad de vida de las personas en esta condición (Castiblanco-Castro, 2020).

La importancia de la escolaridad radica principalmente en que es un factor de superación de la pobreza que permite la movilidad social ascendente, mediante la consecución de mejores ingresos; a la vez que disminuye la propensión a la reinserción armada. (Ruiz-Res-trepo, 2018)

Basándonos en indicadores encontrados en el portal de datos abierto del gobierno en materia de educación, podemos observar que de población víctima del desplazamiento forzado, solo el 8% accede a la educación básica primaria, el 5% a la educación secundaria y al nivel universitario solo se alcanza casi el 2%, reflejando una gran brecha ya que solo el 15% accedería a la educación formal, causando un efecto negativo en el fortalecimiento de la pobreza en el país. (Castiblanco-Castro, 2020)

En algunos casos, el constante cambio de residencia de las personas víctimas del desplazamiento forzado, hace que no tengan una continuidad en la escolaridad, desertando rápidamente. La falta de oportunidades laborales, el poco acompañamiento de las autoridades locales y regionales, hacen que estas familias en condición de desplazamiento forzado tengan que estar cambiando de residencia, afectando enormemente la escolaridad de sus hijos. Sin embargo se destaca que en los últimos dos años hay más seguimiento a las políticas públicas para atención a personas víctimas del conflicto armado, entre los que se encuentran las personas desplazadas, por parte de los comités de justicia transicional y los subcomités técnicos en los municipios. Día a día los docentes tienen un gran reto y es incluir estrategias en sus planes curriculares que permitan que los niños niñas y adolescentes, víctimas del desplazamiento forzado, puedan superar esas experiencias amargas, que es dejar sus territorios por el conflicto armado y volver a empezar de cero, siendo resilientes ante dicha situación.

“Por todo lo anterior la escuela, como uno de los entornos más próximos y significativos para los niños, niñas y adolescentes víctimas de este flagelo, tiene el reto y la responsabilidad de convertirse en un contexto que contribuya a la protección y a la

restitución de sus derechos y, en este sentido contribuir a su inclusión social” (Valencia, 2019)

6. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN

El objetivo de este trabajo es descubrir cuál ha sido la atención en materia de educación a la población víctima de desplazamiento forzado (producto del conflicto armado) por parte del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca en el período comprendido del 2016 al 2019.

Para conseguirlo, se hizo un análisis cuantitativo descriptivo de los siguientes documentos:

- Formulario Único Territorial (FUT), es un sistema de información creado por el DNP, para que las entidades territoriales consoliden información.
- Los planes de acción, son las evidencias llevadas por las entidades territoriales mediante matrices, en la que demuestran el cumplimiento de las metas y el presupuesto de la entidad.
- Datos suministrados por dirección de cobertura y equidad del Ministerio de Educación nacional. Plataforma SIMAT
- Informe de empalme: Es el documento técnico que deja una administración municipal o departamental en el cambio de periodo a la administración entrante.
- Informe de gestión política pública de atención y reparación integral a víctimas 2016-2019: Gestión realizada en el cuatrienio por la administración en el avance de esta política pública.

6.1 Caracterización de la población estudio

Tomando como referencia lo anteriormente mencionado, con respecto a la problemática planteada en este documento, que se limita geográficamente al municipio de Fusagasugá, el cual hace parte de los 10 municipios pertenecientes a la Provincia del Sumapaz, en el Departamento de Cundinamarca. Este Municipio es declarado capital de provincia, por medio del Decreto Departamental No 290 de 1985.

Su importancia en esta investigación radica, en que éste ocupa el primer lugar con mayor cantidad víctimas desplazadas por la violencia en la provincia, registrando una total de 8.011 casos de los cuales las víctimas de desplazamiento forzado son 7.243 según los datos de la Unidad para la atención y reparación de las víctimas corte 30 de junio de 2019, cifra que acapara el 58% del total de la población víctima en los diez (10) municipios que componen la provincia. (ASIS, 2018, págs. 60-68)

Según ASIS municipal el 50,5% de los desplazados en el municipio de Fusagasugá son mujeres, mientras el 49,5% son hombres, sin embargo, la jefatura de hogar recae principalmente sobre las mujeres, en una proporción de 56% frente al 44% de los Hombres. Se realizó un análisis cuantitativo de la cobertura en educación de los diferentes documentos que contiene la alcaldía de Fusagasugá, comprendidos entre los años 2016 al 2019, con el objetivo de identificar las acciones realizadas con inversión pública en materia de educación para la población desplazada residente en el municipio de Fusagasugá. (ASIS, 2018, págs. 60-68)

De acuerdo a esto se caracteriza la población objetivo teniendo en cuenta los diferentes instrumentos de información como el Formulario Único Territorial (FUT), los planes de acción del municipio, los datos suministrados por dirección de cobertura y equidad del Ministerio de Educación Nacional, el informe de empalme de la alcaldía de Fusagasugá 2016-2019, informe del cuatrienio de la implementación de la política pública de atención y reparación integral víctimas del conflicto armado en el periodo comprendido del 2016 al 2019. (Alcaldia de Fusagasugá, 2019)

6.1.1 Cobertura general de la población.

Para el año 2016 se tiene un total de 27.529 matriculados, en el 2017: 27.488 matriculados, en el 2018: 27.427, y para el 2019: 27,557 matriculados con una cobertura promedio del 100%, según el Acta de empalme No 19 periodo de gestión. (Alcaldía de Fusagasugá- Secretaria de Educación, 2019)

6.1.2 Cobertura Educativa para la población víctima del desplazamiento forzado

La población caracterizada como víctima del desplazamiento forzado residente en el municipio de Fusagasugá ocupa en promedio un 3% de la cobertura total de estudiantes vinculados al sector educativo, siendo el año 2019 el de mayor índice de matriculados en el sector oficial. (Alcaldía de Fusagasugá- Secretaria de Educación, 2019)

Para el año 2018, 2017 y 2016 la población víctima de desplazamiento forzado con cobertura educativa sobre la población total registrada es del 3 % aproximadamente, manteniendo esa variable en el cuatrienio 2016-2019.

Es importante aclarar que no se cuenta con una caracterización de cuántas personas víctimas del conflicto presentan desescolarización o han sufrido el flagelo de la deserción escolar.

Tabla 1: Comparativo de matrícula de estudiantes en el periodo comprendido de 2016 a 2019, en todos los niveles educativos hasta el grado once.

ESTUDIANTES MATRICULADOS MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ				
AÑO	2016	2017	2018	2019
TOTAL MATRICULADOS	27,529	27,488	27,427	27,557

FUENTE: MEN –Informe de empalme- Alcaldía de Fusagasugá 2019

En la anterior tabla se pueden observar las variables de matrículas en todos los niveles educativos, desde el año 2016 al 2019, presentándose el siguiente comportamiento: en el 2016 se ve un registro de 27.529 de los cuales 19.240 es del sector oficial y 8.289 del sector privado; en el 2017 se registran 27.488 matriculados, 18.954 en el sector oficial y 8534 en los colegios privados, presentando una disminución de matrículas en el sector público y un aumento en el sector privado. En el 2018 se matriculan, 27.427 de los cuales son del sector publico 18.810 y del sector privado 8.617, presentando una baja en las matriculas en el sector público; y para el año 2019 tenemos 27.557 de los cuales 18.656 son del sector oficial y 8.901, observando nuevamente una disminución en el sector público y un aumento en el sector privado.

Tabla 2: Estudiantes totales desplazados: 2016-2019

ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO				
AÑO	2016	2017	2018	2019
ESTUDIANTES VICTIMAS DEL CONFLICTO	923	972	893	1173
EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	894	342	867	913

FUENTE: MEN Informe de empalme- Alcaldía de Fusagasugá 2019

En la anterior tabla se puede observar que casi todas las personas matriculadas como víctimas son personas desplazadas, excepto en el año 2017 que se reduce el número significativamente a otro tipo de población víctima quedando no claro la disminución sustancial de los niños, niñas y adolescentes desplazados, según datos del informe de empalme de la administración municipal.

Tabla 3: Comparación porcentaje entre totales y victimas del desplazamiento forzoso

MATRICULADOS	2016	2017	2018	2019
Total matriculados Población general	27.529	27.488	27.427	27.557
Matriculados en situación de desplazamiento forzado	894	342	867	913
Porcentaje % Victimas desplazamiento forzado.	3,24%	1,24%	3,16%	3,31%

Fuente: MEN COBERTURA EN CIFRAS TODO EN UNO. Secretaría de Educación- Informe de empalme-2019

En la tabla anterior se puede visualizar que el porcentaje promedio de la población víctima del desplazamiento forzado frente a la población general es del 3 por ciento para el cuatrienio.

6.1.3 Presupuesto para las víctimas de 2016-2019

Los ingresos totales del municipio se clasifican en Ingresos Corrientes, Transferencias, Fondos Territoriales, Recursos de Capital y Regalías y compensaciones.

Según la matriz financiera plurianual del plan de desarrollo en el periodo comprendido 2016-2019 se evidencia las proyecciones presupuestales para el cumplimiento de las acciones específicas en la atención a las víctimas del conflicto en Fusagasugá Cundinamarca. (Alcaldía de Fusagasugá, 2016)

Tabla 4: Presupuesto general para las víctimas (Periodo 2016-2019) Fusagasugá

Código	Nombre	Ejecución reportada para 2016	Ejecución reportada para 2017	Ejecución reportada para 2018	Ejecución reportada para 2019
V	Total Inversión Víctimas	\$ 1.866.138.000	\$ 7.742.987.634	\$ 5.935.176.820	\$ 2.140.325.070

Fuente: Informe de Rendición de cuentas Política P Víctimas 2016-2019 Oct 2019

Tabla 5: Presupuesto de inversión en educación para las víctimas desplazadas (Periodo 2016-2019) Fusagasugá

Código	Nombre	Ejecución reportada para 2016	Ejecución reportada para 2017	Ejecución reportada para 2018	Ejecución reportada para 2019
v.2.3	Educación Víctimas Desplazados	\$ 84.825.800	\$ 102.595.000	\$ 2.689.762.164	\$ 1.038.310.894

Fuente: Informe de Rendición de cuentas Política P Víctimas 2016-2019 Oct 2019

Tabla 5: Ejecución Presupuestal Año 2016

EJECUCION PRESUPUESTO EDUCACIÓN PARA VICTIMAS 2016		
DETALLE	INVERSIÓN	PORCENTAJE %
Costo transporte	831.293	0,98

Costo PAE	11.078.249	13,06
Costo total educativo preescolar	3.223.380	3,8
Costo total educativo primaria	25.278.088	29,8
Costo total educativo secundaria	33.082.062	39
Costo total educativo media	11.332.727	13,36
TOTAL 2016	84.825.800	

Fuente: Consolidados de Hacienda e Información Pública (CHIP)

Fecha de corte: 30-06-2019

En la vigencia fiscal del año 2016 se invirtió en materia de educación en la población víctima del desplazamiento forzado \$84.825.800 siendo el sector de básica secundaria donde mayor se ve la inversión.

Tabla 6: Ejecución presupuesto Año 2017

EJECUCION PRESUPUSTAL EDUCACIÓN PARA VICTIMAS 2017		
DETALLE	INVERSIÓN	PORCENTAJE
		%
Costo transporte	1.005.431	0,98
Costo PAE	13.398.907	13,06
Costo total educativo preescolar	3.898.610	3,8
Costo total educativo primaria	30.573.310	29,8
Costo total educativo secundaria	40.012.050	39
Costo total educativo media	13.706.692	13,36
TOTAL 2017	102.595.000	

Fuente: Consolidados de Hacienda e Información Pública (CHIP)

Fecha de corte: 30-06-2019

En el año 2017 sube la inversión a esta población, donde los recursos para básica secundaria sigue liderando el presupuesto de inversión.

Tabla 7: Ejecución Presupuesto Año 2018

EJECUCION PRESUPUESTO EDUCACIÓN PARA VICTIMAS 2018		
DETALLE	INVERSIÓN	PORCENTAJE
		%
Costo transporte	26.359.669	0,98
Costo PAE	351.282.939	13,06
Costo total educativo preescolar	102.210.962	3,8
Costo total educativo primaria	801.549.125	29,8
Costo total educativo secundaria	1.049.007.244	39
Costo total educativo media	359.352.225	13,36
TOTAL 2018	2.689.762.164	

Fuente: Consolidados de Hacienda e Información Pública (CHIP)

Fecha de corte: 30-06-2019

En esta vigencia según datos arrojados por la secretaria de hacienda del municipio, se aumentó el presupuesto considerablemente, haciendo una inversión grande en kits escolares, uniformes, plan de alimentación escolar que se ve reflejado en el presupuesto de educación secundaria.

Tabla 8: Ejecución Presupuestal Año 2019

EJECUCION PRESUPUESTO EDUCACIÓN PARA VICTIMAS 2019		
DETALLE	INVERSIÓN	PORCENTAJE
		%
Costo transporte	10.101.050	0,98
Costo PAE	135.581.950	13,06
Costo total educativo preescolar	39.208.142	3,8
Costo total educativo primaria	309.428.989	29,8
Costo total educativo secundaria	405.180.112	39
Costo total educativo media	138.810.651	13,36
TOTAL 2019	1.038.310.894	

Fuente: Consolidados de Hacienda e Información Pública (CHIP)

Fecha de corte: 30-06-2019

En el 2019 se concluye el periodo de la administración, con una reducción del presupuesto, en donde el costo educativo de la educación básica secundaria sigue siendo donde mayor se invierte.

6 CONCLUSIONES

Cumpliendo con el objetivo trazado de descubrir cuál ha sido la atención en materia de educación a la población víctima de desplazamiento forzado (producto del conflicto armado) por parte del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca en el periodo comprendido del 2016 al 2019, se evidenció que para el año 2016 se tuvo un presupuesto para educación a las víctimas de \$ 84.825.800 para una cobertura de 894 matriculados en situación de desplazamiento forzado, representando así el 4,50% del presupuesto general dirigidos a esta población, para el año 2017 se tuvo una inversión de \$102.595.000 para una cobertura de 342 matriculados, representando así el 1,30% del presupuesto general, para el año 2018 un presupuesto de \$ 2.689.762.164 para una cobertura de 867 matriculados, representando así el 45,30% del presupuesto general y finalmente para el 2019 un presupuesto de 1.038.310.894 para una cobertura de 913 matriculados representando así el 45,30% del presupuesto general.

Cabe aclarar que estos porcentajes relacionan el presupuesto en educación dirigido a la población en situación de desplazamiento forzado vs el presupuesto general asignados a esta población (Ver tabla 4), es decir, se comprueba que existió una inversión importante en este sector, de 3.845.917.679 millones de pesos correspondiendo al 5.1 % total de la inversión general en educación del municipio, para una cobertura total de 3.016 estudiantes Víctimas del desplazamiento forzado.

El impacto más allá de la magnitud del efecto de una política, lo evaluamos en la medición de programas de educación específicos para lograr mejoras incrementales en la efectividad del uso de recursos, se puede inferir que el presupuesto en educación se invierte en diferentes estrategias como el plan alimentación escolar, transporte escolar y el costo de matrícula según nivel educativo (primaria, secundaria y media) y el restante del presupuesto general en otras estrategias de atención impactando así la vida educativa de la población en condición de desplazamiento. Así mismo podemos indicar

que desde el punto de vista de la administración pública, la atención a víctimas tiene un impacto y unas condiciones positivas en lo económico y administrativo año a año, donde se tiene que dejar en el presupuesto público una partida para invertir en esta población.

Cabe resaltar que la revisión documental del estado del arte del presente estudio, fue muy difícil en la medida en que la información es sesgada y poco confiable, es decir, que si bien dentro de todo el plan de desarrollo se encuentran focalizados los programas y estrategias, casi que en forma individual, estas las deben cumplir las diversas dependencias como Secretaría de Educación, Secretaria de Salud, oficina enlace de víctimas, Personería, entre otras, por esto, se hizo necesario recolectar la información y construir las tablas que dan cuenta de la situación de la inversión en materia de educación, por parte del municipio a las víctimas del desplazamiento forzado durante el período 2016-2019 del estado de la ley de víctimas y restitución de tierras.

Para finalizar, es claro que los niños y niñas víctimas se encuentran con niveles inferiores de educación, lo que debe generar un acompañamiento escolar y la necesidad de establecer programas de aceleración en la educación primaria para garantizar este derecho, igualmente se debe hacer un seguimiento periódico y se debe incluir un acompañamiento efectivo con los programas de Psico-orientación a los estudiantes víctima de conflicto, con el fin de evitar la deserción escolar y poder lograr que todos esos esfuerzos terminen formándolos profesionalmente, cambiando así, seguramente el futuro de sus familias y con ello el futuro de Colombia.

REFERENCIAS

Acción Social. (2011). Plan integral único Fusagasugá (No 01).Alcaldía Fusagasugá

ACNUR, Agencia de la ONU para los Refugiados. (2017). Informe Tendencias Globales:.

Obtenido de www.acnur.org: <https://www.acnur.org/5b2956a04.pdf>

Agencia Efe. (2019, 10 octubre). Más de 15.000 desplazados ha dejado el conflicto armado colombiano en 2019. www.efe.com.

<https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/mas-de-15-000-desplazados-ha-dejado-el-conflicto-armado-colombiano-en-2019/10004-4083449>

Alcaldía de Fusagasugá. (2019). Informe audiencia pública de rendición de cuentas2016-2019.

Alcaldía Municipal Fusagasugá. (2018, Octubre). Informe del estado de la educación inicial Fusagasugá (N.o 01). Secretaría de Educación.

Andrés, V. B. (marzo de 2019). Educación inclusiva de estudiantes víctimas de desplazamiento forzado en la institución educativa villacarmelo. Colombia.

Berry, A. (2014). Aspectos Jurídicos, políticos y económicos de la tragedia de la Colombia rural de las últimas décadas: hipótesis para el análisis. Estudios Socio-Jurídicos, 7-24.

Castiblanco-Castro, C. A. (2020). Efectos del desplazamiento sobre el acceso a la educación en Colombia. . Rev.investig.desarro.innov.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia. Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá, CNMH - UARIV. Bogotá, Colombia.

Collier, P. (octubre de 2004). Development and Conflict. Development and Conflict. Centre for the Study of African Economies. Oxford:Oxford University.

Corte Constitucional. (15 de Mayo de 2013). Sentencia C-280/13 comunicado No 19. Sentencia C-280/13 Magistrado Ponente Nilson Pinilla. Bogota, Colombia.

EFE, A. (2019). www.efe.com. Giraldo, G. N. (01 de Agosto de 2001). El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas y nacional. Scripta Nova(94).

Greiner, F. (2018). La crisis mundial del desplazamiento forzoso: un análisis del sistema de protección de las Naciones Unidas para personas desplazadas internamente y su aplicación en el contexto de la intervención militar en Libia en 2011 y la guerra civil del 2014. Jurídicas internacionales e históricas y filosofía del derecho. Universidad de Córdoba, España.

Jaimes V, J. (2014;2017;2019). Desplazamiento forzado y derechos humanos. Desplazamiento forzado y derechos humanos. Tesis de doctorado. Universidad de Granada. España, 91. España.

Ley 387 de 1997 . Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia 18 de julio de 1997. Diario Oficial No. 43.091

Ley No. 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones [Colombia], 10 Junio 2011, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f76e1834e.html>

Mondragón, H. (5 de abril de 2002). A ECONOMÍA RURAL Y LAGUERRA. Mesas Ciudadanas para una Agenda de Paz Taller agrario y cultivos “ilícitos”

NACIONES UNIDAS. (16 de noviembre de 1999). Grupos e Individuos específicos: Éxodos en masa y personas desplazadas. Informe del Representante del Secretario General, D. Francis Deng, elaborado en virtud de la resolución de la Comisión 39/1997, Addendum. Comisión de Derechos Humanos de Nac.

Naranjo, G. (01 de agosto de 2001). El desplazamiento forzado en Colombia. Reinversión de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacionales. *Scripta Nova*(94).

Osorio González, J. J. (2016). La escuela en escenarios de conflicto: daños y desafíos. *Hallazgos*, 13(26), 179-191 (doi: <http://dx.doi.org/10.15332/s1794-3841.2016.0026.07>)

Ruiz-Res-trepo, V.-M. &. (2018). Efectos del desplazamiento forzado sobre el acceso a la educación en Colombia. *Revista de Investigación desarrollo e innovación-Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia*.

Salud, A. d.-S. (2017:2018:2019). Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud (ASI). Fusagasugá, Cundinamarca, Colombia.

Salud, A. d.-S. (2018). Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud (ASI). Fusagasugá, Cundinamarca, Colombia.

Secretaria de Educación. (2019). Informe de empalme. Alcaldía de Fusagasugá-Cundinamarca.

Secretaría de Hacienda. (2016–2019). Plan de acción ejecutado. Alcaldía de Fusagasugá.

Terán Serna, J. E., Martínez, A., & Torres Riascos, A. C. (2017). Impactos socio espaciales de la violencia en Colombia. Análisis de la distribución. *Razón Crítica*, 56.

Torres Mora, F. E., Villamizar Yañez, N., Sanchez Lozano, D. M., Porras Moreno, J. F., & Rodriguez Vesga, J. H. (2017). La narrativa del conflicto armado interno en Colombia: una construcción política de la historia. *Razón Crítica*, 51-77

UNESCO. (2011). Una Crisis encubierta: conflictos armados y educación; Informe de seguimiento de la EPT en el mundo. Capítulo 3- La educación y los conflictos armados: la espiral mortífera.

Víctimas, U. p. (25 de 10 de 2020). <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/direccion-de-registro-y-gestion-de-la-informacion/red-nacional-de-informacion-rni/37825>. Obtenido de

Red Nacional de Información - RNI: www.unidadvictimas.gov.co.